

Ratifican acuerdos de PROINVERSIÓN sobre incorporación a Proceso de Promoción de la Inversión Privada de los Proyectos “Línea de Transmisión 220 kV Friaspata – Mollepatá y Subestación Orcotuna 220/60 kV” y aprueban Plan de Promoción de los referidos Proyectos

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 060-2013-EF

Lima, 15 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2013-MEM/DM, publicada el 27 de julio de 2013, el Ministerio de Energía y Minas encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN - la conducción del proceso de licitación necesario, hasta la adjudicación de la Buena Pro, de los Proyectos “Línea de Transmisión 220 kV Friaspata – Mollepatá y Subestación Orcotuna 220/60 kV”;

Que, mediante Oficio N° 1462-2013-MEM/DGE de fecha 01 de agosto de 2013, el Ministerio de Energía y Minas solicitó a PROINVERSIÓN, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución Ministerial N° 292-2013-MEM/DM, se inicie el proceso de licitación de los Proyectos “Línea de Transmisión 220 kV Friaspata – Mollepatá y Subestación Orcotuna 220/60 kV”, para lo cual adjunta el Informe de Evaluación del Proyecto N° 011-2013-MEM/DGE;

Que, el Informe de Evaluación de los Proyectos “Línea de Transmisión 220 kV Friaspata – Mollepatá y Subestación Orcotuna 220/60 kV” N° 011-2013-MEM/DGE, elaborado por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, cumple con el contenido mínimo descrito en el Numeral 5.1 del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 146-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la Generación del Empleo Productivo y dicta Normas para la Agilización de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada;

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 29 de agosto de 2013, se acordó incorporar al Proceso de Promoción de la Inversión Privada, los proyectos denominados “Línea de Transmisión 220 kV Friaspata - Mollepatá y Subestación Orcotuna 220/60 kV”; asimismo se asignó al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD, la conducción del indicado proceso de promoción;

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 05 de setiembre de 2013, se acordó, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias correspondientes, aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión de los Proyectos “Línea de Transmisión 220 kV Friaspata – Mollepatá y Subestación Orcotuna 220/60 kV”;

Que, de conformidad por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM, los acuerdos de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN referidos en los considerandos anteriores deben ser ratificados por resolución suprema;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias y complementarias, y;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 29 de agosto de 2013, en virtud del cual se acordó incorporar al Proceso de Promoción de la Inversión Privada los Proyectos “Línea de Transmisión 220 kV Friaspata - Mollepata y Subestación Orcotuna 220/60 kV”, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias correspondientes.

Artículo 2º.- Ratificar el acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 5 de setiembre de 2013, mediante el cual se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión de los Proyectos “Línea de Transmisión 220 kV Friaspata – Mollepata y Subestación Orcotuna 220/60 kV”

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

JORGE MERINO TAFUR
Ministro de Energía y Minas